[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "EMPRENDEDORES CUATRO DE MAYO", R.L (COPRAECM R.L)]

RESOLUCIÓN N°. 003-2021-PJ-MY-MEFCCA, aprobada el 26 de julio de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 165 del 02 de septiembre de 2021

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa

en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo 1 del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de MASAYA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 047** se encuentra la **Resolución No. 003-2021 -PJ-MY-MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2021-PJ-MY-MEFCCA,** Masaya, veintiséis de Julio del año dos mil veintiuno, las uno de la tarde, en fecha veintitrés de Julio del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "EMPRENDEDORES CUATRO DE MAYO", R.L (COPRAECM R.L)** con domicilio social en el Municipio de Masaya, departamento de Masaya. Se constituye a las nueve de la mañana del día veintidós de Julio del año dos mil veintiuno. Se inicia con diez (10) asociados, dos (2) hombres, ocho (8) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C$9,000 (nueve mil córdobas netos) y un capital pagado de C$2,475 (dos mil cuatrocientos setenta y cinco córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 31-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "EMPRENDEDORES CUATRO DE MAYO", R.L (COPRAECM R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente **(a): Ángela María García Reyes;** Vicepresidente **(a): Julio Mercado López;** Secretario **(a): Kenbly Aylin Namendy Reyes;** Tesorero **(a): Julia Elena López López;** Vocal: **Jeaneth Carolina Gaitán López.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Francisco José Chamorro, Delegado de Masaya. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil veintiuno. **(f) Francisco José Chamorro, Delegado de Masaya.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26637